



PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Lima, 23 de mayo de 2023

**OFICIO N° 0776-2023/MINEM-DGH**

SEÑOR

**RODRIGO AURELIO GARCÍA – SAYAN RIVAS**

DIRECTOR GENERAL

MINISTERIO DEL AMBIENTE

Presente .-

Asunto : Proyecto de modificación de Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas

Referencia : Carta N° GGRL-LEGL-00440-2023 (Expediente N° 3476885)

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de trasladar un texto de Proyecto de Ley y su Exposición de Motivos, elaborado por PERUPETRO S.A., a través del cual se propone modificar la Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas, con el fin de compatibilizar: i) el aprovechamiento sostenible de recursos naturales renovables y no renovables, ii) la conservación de áreas naturales que cuentan con diversidad biológica, paisajes y otros componentes del patrimonio natural de la Nación, y iii) el desarrollo integral de la persona humana y del país.

Sobre el particular, cabe indicar que el artículo 4 numeral 1 del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente - MINAM, precisa que le corresponde, entre otros, la función de promover la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales, la diversidad biológica y las áreas naturales protegidas.

En ese sentido, considerando que la propuesta normativa tiene como objetivo promover el aprovechamiento sostenible y responsable de los recursos naturales que se ubiquen sobre áreas naturales protegidas, lo cual contribuirá a reactivar las actividades de hidrocarburos, y con ello mejorar y afianzar la seguridad energética nacional<sup>1</sup>; agradeceré que en el marco de sus competencias y funciones se sirva evaluar e impulsar directamente el Proyecto de Ley ante el Consejo de Ministros y la Presidencia de la República; a efectos de que sea sometido a consideración del Congreso de la República; para lo cual, sírvase elaborar el texto de las modificatorias que correspondan, en caso lo estime pertinente.

Atentamente,

Se adjunta: Texto de Proyecto de Ley y su Exposición de Motivos (Expediente N° 3476885).

C.C. PERUPETRO S.A.

SERNANP.

Viceministerio de Hidrocarburos del MINEM.

<sup>1</sup> Conforme lo establece la Política Energética Nacional del Perú 2010-2040, aprobado por Decreto Supremo N° 064-2010-EM.



PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Documento firmado digitalmente

**LUIS ALBERTO GARCIA CORNEJO**  
**DIRECCION GENERAL DE HIDROCARBUROS**  
**MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS**

